

BASES

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL

N° CP-004-CEPRI/MP-94

**PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN
LA REFINERIA DE ZINC DE CAJAMARQUILLA**



Versión Definitiva, 23.9.94

INDICE**BASES****CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° CP-004-CEPRI/MP-94****PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LA
REFINERIA DE ZINC DE CAJAMARQUILLA**

1.	INTRODUCCION	1
2.	OBJETO DEL CONCURSO	1
3.	REQUISITOS PARA SER POSTOR	2
4.	CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS	2
5.	INFORMACION A SER SUMINISTRADA POR CEPRI ANTES DE LA FECHA DEL CONCURSO	4
6.	CRONOGRAMA DEL CONCURSO	4
7.	FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS	5
8.	LUGAR Y FECHA DEL CONCURSO	7
9.	PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO	8
10.	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	9
11.	OPCION PREFERENCIAL DE COMPRA DE LOS TRABAJADORES	9
12.	PAGO Y AJUSTE DEL PRECIO DE COMPRA	9
13.	FIRMA DEL CONTRATO Y FECHA DE CIERRE	11
14.	INFORMACION DISPONIBLE	11
15.	BASE LEGAL Y LEGISLACION APLICABLE	12
16.	FORMULACION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS	13
17.	RECLAMACIONES	13

ANEXOS

Anexo A	PROYECTO DE ESTATUTOS DE CAJAMARQUILLA
Anexo B	BALANCE GENERAL PROFORMA AL 1 DE AGOSTO DE 1994
Anexo C	MODELO DE CARTA-PODER SIMPLE
Anexo D	MODELO DE CARTA DE AUTORIZACION
Anexo E	MODELO DE DECLARACION JURADA
Anexo F	MODELO DE FIANZA BANCARIA O STAND-BY LETTER OF CREDIT
Anexo G	MODELO DE OFERTA ECONOMICA*

*Será entregado conjuntamente con la comunicación del
Precio Base.



BASES**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° CP-004-CEPRI/MP-94****PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LA
REFINERIA DE ZINC DE CAJAMARQUILLA****1. INTRODUCCION**

El Gobierno de la República del Perú (el GOBIERNO) ha declarado de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas del estado, entre las cuales se encuentra la Empresa Minera del Perú S.A. (MINERO PERU).

De acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (la COPRI) y el GOBIERNO designaron al Comité Especial de MINERO PERU S.A. (el CEPRI), encargado de ejecutar el proceso de privatización de MINERO PERU.

Para este efecto, se facultó la división de MINERO PERU en diversas unidades empresariales, siendo una de ellas la Unidad de Producción Refinería de Zinc de Cajamarquilla. En base a los activos, los pasivos y el personal que forman parte de dicha Unidad de Producción, se constituirá la Sociedad Minera Refinería de Zinc de Cajamarquilla S.A. (CAJAMARQUILLA). En el Anexo A se presenta el proyecto de los estatutos de CAJAMARQUILLA, y en el Anexo B, su balance general pro forma al 1 de agosto de 1994.

El estado peruano, a través de MINERO PERU, es propietario de la Unidad de Producción Refinería de Zinc de Cajamarquilla y lo será del 100% de las acciones de Sociedad Minera Refinería de Zinc de Cajamarquilla S.A.

El concurso público internacional (el CONCURSO) para la promoción de la inversión privada en CAJAMARQUILLA tendrá las características y cumplirá las condiciones que se describe a continuación.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El CONCURSO tiene por objeto la venta del 100% de las acciones representativas del capital social de CAJAMARQUILLA. La venta



Versión Definitiva, 23.9.94

incluye la concesión de beneficio otorgada por el GOBIERNO a MINERO PERU. Al constituirse la Sociedad Minera Refinería de Zinc de Cajamarquilla S.A., la concesión de beneficio será aportada a ésta por MINERO PERU, y estará debidamente inscrita en el Registro Público de Minería a favor de CAJAMARQUILLA y vigente a la FECHA DE CIERRE, a la que se refiere el Capítulo 13 de las BASES.

3. REQUISITOS PARA SER POSTOR

- 3.1 Sólo podrán participar en el CONCURSO los interesados a quienes el CEPRI haya comunicado por escrito que han sido precalificados como postores.
- 3.2 El proceso de precalificación estará abierto hasta quince días antes de la fecha del CONCURSO. Solamente los postores precalificados podrán acceder a la información que brinda MINERO PERU y visitar las instalaciones de la refinería, por lo que se recomienda solicitar la precalificación con la mayor anticipación posible. Las instrucciones para solicitar la precalificación podrán recabarse enviando una carta o fax a:

CEPRI MINERO PERU
Bernardo Monteagudo 222
Lima 17, Perú
Fax (5114) 627049
Tel (5114) 614300 ó 628797

- 3.3 Los postores precalificados podrán presentar ofertas a título individual o a nombre de un consorcio. La formación de consorcios incorporando miembros que no hayan sido precalificados está permitida y será puesta en conocimiento del CEPRI el día de la subasta, para lo cual deberá informarse al CEPRI si la responsabilidad de los miembros del consorcio es solidaria o proporcional y, en este último caso, la proporción que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio. Solamente los precalificados podrán liderar los consorcios de responsabilidad no solidaria, conservando para sí, en conjunto, no menos de 60% de la responsabilidad.

4. CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

- 4.1 Las ofertas económicas de los postores constarán de dos componentes:

4.1.1 PRECIO OFERTADO: Consistente en la suma de:



Versión Definitiva, 23.9.94

- a) PAGO AL CONTADO: Una cantidad de dinero expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- b) PAGO DIFERIDO: Veintiocho cuotas fijas de igual monto (las CUOTAS), a ser establecidas por el CEPRI, con vencimientos semestrales contados a partir de la FECHA DE CIERRE. Las CUOTAS corresponden a la amortización y los intereses de la obligación.
- c) TITULOS DE DEUDA: Un compromiso de entrega de obligaciones elegibles de la deuda externa de la República del Perú, tal como se encuentran definidas en la ley 26250 y su reglamento, D.S. 017-94-EF y D.S. 117-94-EF, por un monto fijo en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica igual al valor nominal que será establecido por el CEPRI (el MONTO DE LA DEUDA). El valor nominal de los títulos denominados en otras monedas será convertido a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica utilizando el tipo de cambio entre ambas monedas del último día hábil del mes anterior a la fecha del CONCURSO, que será establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros.

4.1.2 COMPROMISO DE INVERSION: Un monto fijo a valores corrientes, a ser establecido por el CEPRI, de inversiones que el postor se obligará a realizar en CAJAMARQUILLA entre los años 1995 y 1998, en caso de ganar la buena pro.

4.2 La buena pro del CONCURSO será otorgada al postor que presente el mayor PRECIO OFERTADO.

4.3 El CEPRI establecerá el monto mínimo del PAGO AL CONTADO (EL PAGO AL CONTADO MINIMO) que podrán ofertar los postores y que, sumado al valor corriente total de las CUOTAS y al MONTO DE LA DEUDA, constituye el PRECIO BASE de la subasta.

4.4 Cualquier oferta que señale un PRECIO OFERTADO inferior al PRECIO BASE o un COMPROMISO DE INVERSION inferior al establecido por el CEPRI, será desestimada y se tendrá por no presentada.



Versión Definitiva, 23.9.94

5. INFORMACION A SER SUMINISTRADA POR CEPRI ANTES DE LA FECHA DEL CONCURSO

5.1 Con por lo menos treinta (30) días-calendario de anticipación a la fecha de presentación de ofertas al CONCURSO, el CEPRI comunicará a los postores precalificados:

- a) El PRECIO BASE y sus tres componentes.
- b) El COMPROMISO DE INVERSION.
- c) El modelo de contrato de compra-venta (el CONTRATO), que servirá de base para iniciar las conciliaciones con el ganador de la buena pro (el COMPRADOR), según se estipula en el Capítulo 13 de las BASES.
- d) El balance proyectado de CAJAMARQUILLA a la FECHA DE CIERRE (el BALANCE PROYECTADO), que servirá de base para el ajuste de precio al que se refiere la cláusula 12.5.

5.2 Con una anticipación no menor de 10 días-calendario a la fecha de presentación de ofertas al Concurso, el CEPRI comunicará el coeficiente de referencia (el COEFICIENTE) mencionado en el Art. 15 del D.S. 017-94-EF (Art. 4 del D.S. 117-94-EF).

6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

6.1 Las principales actividades relativas al CONCURSO se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente cronograma (el CRONOGRAMA):

a) Entrega de BASES modificadas a postores interesados
a partir del 23.09.94

b) Comunicación y entrega a postores precalificados de:

- PRECIO BASE
 - * Pago al Contado Mínimo
 - * Cuotas
 - * Monto de la deuda
- COMPROMISO DE INVERSION
- BORRADOR DEL CONTRATO
- BALANCE PROYECTADO

a más tardar el 04.10.94



Versión Definitiva, 23.9.94

- c) **Presentación de consultas por los postores sobre las Bases, las condiciones de la venta y el Borrador del Contrato**
hasta el 13.10.94
- d) **Absolución de consultas y envío del Borrador Final del Contrato**
hasta el 21.10.94
- e) **Ultimo día para presentar al CEPRI documentos para la precalificación de postores**
20.10.94
- f) **Comunicación del COEFICIENTE**
a más tardar el 25.10.94
- g) **Presentación de ofertas y apertura de sobres**
04.11.94
- h) **Otorgamiento de la buena pro**
a más tardar el 11.11.94
- i) **Presentación de la solicitud del Compradora la D.G. de Crédito Público con relación de obligaciones a que se refiere el Art. 2 de la Ley 26250 y su reglamento**
a más tardar a los 15 días de otorgada la buena pro
- j) **Firma de contrato FECHA DE CIERRE**
a más tardar el 31.01.95

6.2 El CEPRI se reserva el derecho de modificar el CRONOGRAMA, en cuyo caso comunicará los cambios a los postores precalificados.

7. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1 Toda la documentación incluida en las ofertas será presentada obligatoriamente en idioma castellano y, optativamente, también en inglés. Para fines legales, la versión en español será la oferta formal que comprometa al postor. Se exceptúa del requisito de presentación en castellano a las garantías de fiel cumplimiento que utilicen la modalidad de Stand-by Letter of Credit, las cuales podrán ser presentadas en inglés, siempre que los términos de la misma sean sustancialmente iguales a los indicados en el Anexo F.



Versión Definitiva, 23.9.94

- 7.2 Las páginas que contienen las ofertas deberán ser rubricadas por un funcionario autorizado del postor o por el representante nombrado por el postor, según lo estipulado en la cláusula 7.3.1.a).
- 7.3 Las ofertas deberán incluir la siguiente documentación, que se presentará en dos sobres cerrados:
- 7.3.1 Sobre Uno: Credenciales y Documentos
- a) Una carta-poder firmada por un funcionario autorizado del postor (o de cada miembro del consorcio, si corresponde), en la que se otorgue poder de representación a la persona que entregará personalmente la oferta el día del CONCURSO. La carta-poder se presentará de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo C. La firma del funcionario deberá ser legalizada por notario público; y ésta, a su vez, en caso de postores extranjeros, autenticada por el Cónsul de la República del Perú del lugar más cercano al domicilio del postor.
 - b) Una carta firmada por un funcionario autorizado del postor (o de cada uno de los miembros del consorcio, si corresponde), afirmando que se cuenta con todos los consentimientos corporativos, autorizaciones y aprobaciones estatutarias necesarios para la participación del postor en el CONCURSO. La carta se presentará de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo D. La firma del funcionario deberá ser legalizada ante Notario Público; y ésta, a su vez, en caso de postores extranjeros, autenticada por el Cónsul de la República del Perú del lugar más cercano al domicilio del postor.
 - c) Una declaración jurada según el modelo que se adjunta como Anexo E.
 - d) Una garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que asume el postor, derivadas del CONCURSO, incluyendo la firma del CONTRATO en caso de que obtenga la buena pro, en la modalidad de fianza bancaria o Stand-By Letter of Credit, irrevocable, incondicionada, solidaria y de realización automática, emitida a favor de MINERO PERU, por un monto de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de



Versión Definitiva, 23.9.94

Norteamérica (US\$ 5'000,000.00), según el modelo que se adjunta como Anexo F. La garantía deberá ser válida por un periodo de por lo menos ciento veinte (120) días-calendario, contados a partir de la fecha del CONCURSO.

- e) Una copia del modelo del CONTRATO, firmada en todas sus hojas por un funcionario autorizado del postor (o de cada uno de los miembros del consorcio, si corresponde) o su representante, en señal de aceptación en los términos establecidos en la cláusula 13.1 de LAS BASES.
- f) Un perfil, con carácter referencial, de las inversiones a realizarse en CAJAMARQUILLA entre los años 1995 a 1998, desagregadas por semestre-calendario.

7.3.2 Sobre Dos: OFERTA ECONOMICA

- a) El PRECIO OFERTADO, disgregado en sus tres componentes: PAGO AL CONTADO, las CUOTAS y el MONTO DE LA DEUDA.
- b) Una declaración firmada por un funcionario autorizado del postor (o de cada uno de los miembros del consorcio, si corresponde) o por su representante, indicando que se compromete a efectuar inversiones en CAJAMARQUILLA por el monto del Compromiso de Inversión y que la oferta tiene validez por ciento veinte (120) días-calendario, contados a partir de la fecha del CONCURSO.

Toda esta información se presentará siguiendo el modelo que se adjunta como Anexo G.

8. LUGAR Y FECHA DEL CONCURSO

Las ofertas serán presentadas por el representante autorizado del postor, de acuerdo a la cláusula 7.3.1.a) de las BASES, a las 12:00 m., hora del Perú, del día señalado en el CRONOGRAMA, en las oficinas de MINERO PERU, sitas en Bernardo Monteagudo 222, Mezzanine, Magdalena del Mar, Lima 17, Perú. Ninguna oferta será aceptada, sin importar las causas que motivasen la demora, después de abierto el primer sobre de algún postor, el que se abrirá luego de otorgar un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos con respecto a la hora



Versión Definitiva, 23.9.94

arriba indicada.

9. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

- 9.1 El acto de presentación de ofertas y apertura de sobres, que constituye el inicio del CONCURSO, será llevado a cabo por el CEPRI, dirigido por su Presidente o por quien lo represente. En este acto, el CEPRI tiene facultad plena para decidir sobre todo aquello que no esté previsto en las BASES o que, estando establecido en las BASES u otros documentos vinculados a las mismas o al proceso en general, requiriese de interpretación, precisión o aclaración.
- 9.2 El Presidente del CEPRI o su representante llamará a los postores precalificados en el orden que el CEPRI de manera inapelable determine, para que presenten sus Sobres Dos: Ofertas Económicas. Todos los postores precalificados presentes entregarán dicho sobre aunque hayan decidido no presentar una oferta, decisión que será así comunicada formalmente al CEPRI.
- 9.3 Inmediatamente, y antes de abrirse los Sobres Dos, se convocará nuevamente a los postores para que presenten sus Sobres Uno: Credenciales y Documentos, estando obligados a presentarlos sólo aquellos postores que efectivamente estén presentando una oferta económica.
- 9.4 Una vez entregados los Sobres Uno: Credenciales y Documentos, y comprobada la validez de dichos sobres, se abrirá los Sobres Dos de aquellos postores cuyos Sobres Uno fueron considerados válidos o subsanables en el plazo previsto en el capítulo 10 de LAS BASES y se leerá el PRECIO OFERTADO por cada postor. Asimismo, se abrirá los Sobres Dos de aquellos postores que no presentaron Sobres Uno, sólo para comprobar su decisión de no presentar ofertas.
- 9.5 Dará fe del CONCURSO un Notario Público, quien levantará un acta conteniendo la relación de los postores que participaron en el CONCURSO, señalando si presentaron o no ofertas económicas, así como la conformidad o el rechazo de las mismas, y registrando los PRECIOS OFERTADOS válidos. El acta será firmada por los miembros del CEPRI, el Notario Público y los postores que deseen hacerlo.



10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro será comunicada por escrito, vía fax, directamente por el CEPRI a los postores dentro de los cinco (5) días útiles posteriores al CONCURSO. Dentro de dicho plazo, el CEPRI se reserva el derecho, si fuera necesario, de solicitar mayor información aclaratoria o subsanatoria a los postores cuyas ofertas considere sustancialmente válidas.

11. OPCION PREFERENCIAL DE COMPRA DE LOS TRABAJADORES

Inmediatamente después de otorgada la buena pro, el CEPRI ofrecerá a los trabajadores de la Unidad de Producción Refinería de Zinc de Cajamarquilla, que tengan contrato vigente en la fecha del CONCURSO, la opción de comprar un total de acciones que representen no más de 10% del capital social de CAJAMARQUILLA. La COPRI fijará el plazo para que los trabajadores ejerzan su derecho preferencial y la forma en que se determinará el precio unitario correspondiente.

12. PAGO Y AJUSTE DEL PRECIO DE COMPRA

12.1 La suma en dinero en efectivo que el COMPRADOR deberá pagar a MINERO PERU será igual al PAGO AL CONTADO propuesto en su oferta, menos el valor total de las acciones que hayan sido compradas por los trabajadores, en ejercicio de la opción preferencial a la que se refiere el Capítulo 11 de las BASES.

12.2 El pago descrito en la cláusula 12.1 se efectuará conjuntamente con la firma del CONTRATO y con la presentación de una copia certificada notarialmente del convenio con la Dirección General de Crédito Público (el CONVENIO), de acuerdo con lo estipulado por las normas legales a las que se refieren las cláusulas 15.1.7 y 15.1.8. De este monto, MINERO PERU hará una reserva en efectivo equivalente a US\$ 4 millones que servirá para efectos del ajuste al que se refiere la cláusula 12.5.

12.3 Al efectuar el pago, el COMPRADOR podrá presentar un CONVENIO por un monto inferior al MONTO DE LA DEUDA, a condición de que presente además una carta de crédito en la modalidad Stand By a favor de MINERO PERU, irrevocable y de realización automática, emitida por una entidad financiera a satisfacción de la COPRI. El monto de la carta de crédito será igual a la diferencia entre el MONTO DE LA DEUDA y el monto consignado en el CONVENIO, multiplicada por el COEFICIENTE aumentado en un



porcentaje que será comunicado conjuntamente con dicho COEFICIENTE. La carta de crédito deberá estar vigente durante un periodo de sesenta (60) días-calendario contados a partir de la FECHA DE CIERRE. Dentro de ese plazo, el COMPRADOR deberá presentar a MINERO PERU un nuevo convenio con la Dirección General de Crédito Público, por un monto igual a la diferencia entre el MONTO DE LA DEUDA y el monto del CONVENIO original; de lo contrario, MINERO PERU ejecutará la carta de crédito, con lo cual dará por cancelada la parte del pago a la que corresponda la carta de crédito.

12.4 Al firmar el CONTRATO, MINERO PERU y el COMPRADOR nombrarán, de común acuerdo, a una firma de auditores de prestigio internacional, que será contratada por ambas partes y cuyos honorarios serán compartidos por igual, para que emita un informe sobre el balance general de CAJAMARQUILLA a la FECHA DE CIERRE (el BALANCE DE CIERRE). El informe, que deberá ser emitido en un plazo de noventa (90) días-calendario contados a partir de la FECHA DE CIERRE, estará referido fundamentalmente a comprobar:

12.4.1 La existencia física de los inventarios de almacén y activos fijos incluidos en el BALANCE PROYECTADO, sin emitir opinión sobre los valores unitarios de los bienes que componen dichas cuentas.

12.4.2 El valor de las demás cuentas del activo corriente y del pasivo.

12.5 El ajuste de precio que eventualmente resulte de la diferencia entre el BALANCE PROYECTADO y el BALANCE DE CIERRE, recogiendo además las observaciones de los auditores, generará un pago adicional del COMPRADOR a MINERO PERU o un reembolso de MINERO PERU al COMPRADOR, según corresponda. Para determinar el monto del ajuste, se aplicará el porcentaje de la diferencia patrimonial con respecto al Balance Proyectado, a la suma del PAGO AL CONTADO y el MONTO DE LA DEUDA multiplicado por el COEFICIENTE. Dicho ajuste tendrá un límite de US\$ 4 millones. El reembolso a que hubiere lugar se efectuará con cargo a la reserva a la que se refiere la cláusula 12.2. Producido el reembolso, el saldo de la reserva será de libre disposición de MINERO PERU.



13. FIRMA DEL CONTRATO Y FECHA DE CIERRE

- 13.1 Otorgada la buena pro, se iniciará un periodo de conciliación, que podrá extenderse hasta el plazo que señala la cláusula 6.1.j), para completar los detalles necesarios para la firma del CONTRATO. La conciliación se llevará a cabo exclusivamente con el ganador de la buena pro, quien deberá actuar de buena fe y sobre la base de las condiciones sustantivas del modelo de CONTRATO. No se aceptará solicitudes que impliquen modificaciones de la legislación vigente en el Perú o modificaciones que deban ocurrir antes de la FECHA DE CIERRE, en los contratos vigentes de MINERO PERU con terceros.
- 13.2 En el supuesto caso de que el CONTRATO no se firmara en el periodo de conciliación por causa imputable al COMPRADOR, el CEPRI se reserva el derecho de extender dicho plazo o terminar dicho proceso en forma definitiva, revocando la adjudicación de la buena pro al postor ganador y comenzando un proceso análogo con el postor que hubiese obtenido el siguiente lugar en el orden de méritos del CONCURSO. Ante esta eventualidad, MINERO PERU ejecutará la garantía presentada por el primer postor, hasta por un valor máximo equivalente a la diferencia entre su PRECIO OFERTADO y el PRECIO OFERTADO por el segundo postor. De no existir ningún otro postor, la garantía se ejecutará íntegramente.
- 13.3 La FECHA DE CIERRE podrá ser modificada en función del momento en que toda la documentación necesaria para perfeccionar la transferencia de acciones y traspasar legal y materialmente el control de CAJAMARQUILLA haya sido debidamente presentada por MINERO PERU y el COMPRADOR, de acuerdo con lo estipulado en el CONTRATO.
- 13.4 Producido el PAGO AL CONTADO y presentado el CONVENIO, se devolverá a todos los postores las fianzas bancarias entregadas para el CONCURSO.

14. INFORMACION DISPONIBLE

- 14.1 Los postores tienen acceso a la información financiera, técnica, laboral, legal y de otra índole sobre CAJAMARQUILLA. Para dicho fin se ha constituido una Sala de Datos (Data Room), en la sede de la Refinería. El Anexo H de las BASES contiene una lista de los documentos que estarán disponibles durante el periodo de evaluación (Due Diligence), que finalizará unos días antes del CONCURSO.



Versión Definitiva, 23.9.94

- 14.2 Los postores podrán visitar las oficinas de MINERO PERU y entrevistarse con sus ejecutivos, así como visitar las instalaciones de CAJAMARQUILLA.
- 14.3 Las coordinaciones para acceder a la Sala de Datos y para programar visitas a las instalaciones y entrevistas con los funcionarios deberán realizarse a través del señor:

Ing. Carlos Fernández
 Director de Proyectos
 MINERO PERU
 Bernardo Monteagudo 222, Piso 11
 Lima 17, Perú
 Fax (5114) 617795
 Tel (5114) 623779

- 14.4 En el entendido de que los postores disponen de acceso total a la información sobre CAJAMARQUILLA para las indagaciones y verificaciones que consideren necesarias, ni el estado peruano ni el GOBIERNO ni MINERO PERU ni sus asesores ni cualquier otra parte vendedora garantizan la información relativa a CAJAMARQUILLA, por lo que ninguna responsabilidad recaerá sobre las partes mencionadas o sus representantes por el uso que se dé a la información antedicha, salvo la que se establezca en el CONTRATO.

15. BASE LEGAL Y LEGISLACION APLICABLE

- 15.1 La base legal del CONCURSO está constituida por:

- 15.1.1 Decreto Legislativo 674 y su reglamento, Decreto Supremo 070-92-PCM y sus modificatorias y ampliatorias.
- 15.1.2 Resolución Suprema 082-92-PCM.
- 15.1.3 Texto Unico Ordenado (TUO) de la Ley General de Minería, Decreto Supremo 014-92-EM.
- 15.1.4 Decreto Legislativo 662.
- 15.1.5 Decreto Legislativo 757, art. 13°.
- 15.1.6 Decreto Supremo 162-92-EF, art. 32°, 33° y 34°.
- 15.1.7 Ley 26250.
- 15.1.8 Decreto Supremo 017-94-EF y Decreto Supremo



117-94-EF.

15.1.9 Resolución Directoral 129-91-EM/DGM.

15.2 Son de aplicación supletoria el Código Civil del Perú, la Ley General de Sociedades, la legislación laboral y las demás normas de derecho común peruano.

16. FORMULACION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

Los postores que requieran aclaraciones sobre las BASES, incluyendo sus Anexos, o sobre algún aspecto del CONCURSO no contemplado en ellas, podrán, dentro de los plazos indicados en el CRONOGRAMA, dirigirse a:

Sr. Rafael Toledo
CEPRI MINERO PERU
Bernardo Monteagudo 222, Piso 12
Lima 17, Perú
Fax (5114) 627049
Tel (5114) 614300

17. RECLAMACIONES

17.1 Cualquier postor podrá impugnar el acto de recepción de ofertas y apertura de sobres y el otorgamiento de la buena pro dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a las fechas del CONCURSO y del otorgamiento de la buena pro, respectivamente, siempre que previamente hayan dejado constancia de su reclamación en el acta levantada por el Notario Público al finalizar dicho acto. El postor que presente una impugnación deberá efectuar un depósito de US\$100,000, en calidad de garantía.

17.2 Los postores tendrán derecho a solicitar la documentación que consideren necesaria para fundamentar sus impugnaciones. Dicha solicitud deberá entregarse, a más tardar, al día siguiente de presentada la impugnación. El CEPRI se reserva la facultad de no entregar aquella información que considere confidencial. Entregada la información, se comenzará a contar el plazo de dos (2) días hábiles, mencionado en la cláusula 17.1, para fundamentar su impugnación.

17.3 Las impugnaciones serán resueltas por el CEPRI en un plazo de tres (3) días hábiles.

17.4 El postor que hubiere presentado la impugnación podrá



Versión Definitiva, 23.9.94

apelar la resolución emitida por el CEPRI ante la Dirección Ejecutiva de la COPRI, dentro del día hábil siguiente a aquél en que se le comunicó la resolución. Para tal efecto, el postor deberá duplicar el monto del depósito de garantía. La Dirección Ejecutiva de la COPRI resolverá, en segunda y última instancia, dentro de los diez (10) días hábiles de producida la apelación.

- 17.5 En caso de que las resoluciones del CEPRI o de la Dirección Ejecutiva de la COPRI sean favorables al postor, se le devolverá su depósito de garantía, sin intereses. En caso de que el postor no apele una resolución en su contra por parte del CEPRI o que la Dirección Ejecutiva de la COPRI declare infundada la reclamación del postor, MINERO PERU podrá disponer de parte o del total de la garantía a su favor.



ANEXO C

MODELO DE CARTA-PODER SIMPLE

Lima, de de 1994

Señores
Comité Especial de Privatización
MINERO PERU S.A.
Lima

Atn.: Sr. Raúl Otero, Presidente

Ref.: Concurso Público Internacional
para la Venta de la Refinería
de Zinc de Cajamarquilla

De nuestra consideración:

Por la presente autorizo (autorizamos) al señor () con (documento de identidad) No. () para que presente los sobres que contienen nuestra oferta y actúe como representante de (nombre de la empresa o del consorcio postor) durante el acto del concurso público internacional convocado por la COPRI para la venta de la Refinería de Zinc de Cajamarquilla.

Atentamente,

.....
(Nombre, sello y firma del funcionario autorizado)

Nota: En caso de consorcio puede presentarse una sola carta firmada por cada uno de los miembros del consorcio o, alternativamente, sendas cartas en las que cada miembro del consorcio autorice a un mismo representante común.

LEGALIZACION NOTARIAL (Y CONSULAR SI CORRESPONDE)



ANEXO D

MODELO DE CARTA DE AUTORIZACION

Lima, de de 1994

Señores
Comité Especial de Privatización
MINERO PERU S.A.
Lima

Atn.: Sr. Raúl Otero, Presidente

Ref.: Concurso Público Internacional
para la Venta de la Refinería
de Zinc de Cajamarquilla

De nuestra consideración:

Por la presente declaro (declaramos) que (nombre de la empresa o del consorcio postor) cuenta con todos los consentimientos corporativos, autorizaciones y aprobaciones estatutarias necesarios para participar como postor en el concurso público internacional convocado por la COPRI para la venta de la Refinería de Zinc de Cajamarquilla.

Atentamente,

.....
(Nombre, sello y firma del funcionario autorizado)

Nota: En caso de consorcio puede presentarse una sola carta firmada por cada uno de los miembros del consorcio o, alternativamente, varias cartas en las que, en cada una, cada miembro del consorcio declara contar con las autorizaciones respectivas.

LEGALIZACION NOTARIAL (Y CONSULAR SI CORRESPONDE)



ANEXO E

MODELO DE DECLARACION JURADA

Lima, de de 1994

Señores
Comité Especial de Privatización
MINERO PERU S.A.
Lima

Atn.: Sr. Raúl Otero, Presidente

Ref.: Concurso Público Internacional
para la Venta de la Refinería
de Zinc de Cajamarquilla

De nuestra consideración:

Para los efectos del Concurso Público Internacional de la referencia convocado por la COPRI, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que nuestros representantes legales y/o miembros del directorio y/o accionistas no son directores ni servidores de MINERO PERU, ni pertenecen al Comité Especial de Privatización o a la COPRI.
2. Que a nuestros representantes legales y/o miembros del directorio y/o accionistas no les liga relación profesional con ninguno de los directores y funcionarios de las empresas u órganos mencionados en el acápite anterior.
3. Que no estamos impedidos de contratar con el estado peruano.
4. Que aceptamos expresamente el contenido de las BASES del CONCURSO, incluidos sus Anexos, sin reproducir el contenido literal de las mismas.
5. Que aceptamos el sometimiento a la legislación peruana y a la competencia exclusiva de los jueces y tribunales de Lima, Perú, para cualquier diferendo que pudiera surgir en el proceso del CONCURSO, así como en la interpretación o ejecución del CONTRATO que se celebre. De igual forma, renunciamos a ejercer reclamación alguna por vía diplomática respecto del proceso del CONCURSO o del CONTRATO que se celebre.

Atentamente,

.....
(Nombre, sello y firma del funcionario autorizado)

LEGALIZACION NOTARIAL (Y CONSULAR SI CORRESPONDE)



ANEXO F

**MODELO DE FIANZA BANCARIA O
STAND-BY LETTER OF CREDIT**

Lima, de de 1994

Señores
EMPRESA MINERA DEL PERU S.A.
Bernardo Monteagudo 222
Magdalena del Mar
Lima, Perú

Ref.: CARTA FIANZA..... - VCTO.....

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicamos a Uds. que por encargo de, debidamente facultados al efecto, nos constituimos en sus fiadores irrevocables, solidarios e incondicionados, hasta por cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$5'000,000.00), en garantía de la seriedad de la oferta que formule a ustedes conforme a las Bases del Concurso Público Internacional de Promoción de la Inversión Privada para la Venta de la Refinería de Zinc de Cajamarquilla.

Respecto de la presente fianza, el banco renuncia a invocar beneficio de excusión, y la otorga con facultad de ejecución inmediata.

Esta fianza no se hace ni podrá hacerse extensiva al cumplimiento de las obligaciones que emanen de los contratos que celebre con Uds. como consecuencia del otorgamiento de la buena pro del mencionado Concurso.

La presente fianza se podrá hacer efectiva dentro del término de su vigencia en la medida que haya obtenido la buena pro del Concurso y no haya firmado el contrato respectivo o pagado el precio pagadero al contado y cumplido cualquier otra obligación referida al pago señalada en el contrato, dentro de los plazos que en las Bases se contempla.

La presente fianza regirá desde la fecha de presentación de la propuesta y hasta el día..... (120 días-calendarios contados a partir de la fecha definitiva del Concurso) inclusive, quedando el Banco, con posterioridad al vencimiento, liberado de toda responsabilidad, cualquiera sea la causa que para su efectividad se pretenda invocar, incluso actos u omisiones de las partes durante su período de vigencia.

La presente fianza puede hacerse efectiva mediante requerimiento por escrito en nuestras oficinas sitas en, o en las oficinas del Banco (indicar un banco establecido en el Perú con oficinas en la ciudad de Lima), ubicadas en..... En este último caso, el Banco..... (Banco local) estará encargado de tramitar el pago de la fianza en el lugar y forma que su empresa indique.



ANEXO F

Modelo de Carta Fianza (continuación)

Para el honramiento de la fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial, y toda demora de nuestra parte en honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor más un "spread" de 3%. La tasa máxima del Libor será establecida por el Chase Manhattan Bank of New York, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la fianza.

(EL PENULTIMO PARRAFO DE ESTE MODELO SE APLICA SOLAMENTE A LOS CASOS EN QUE LA FIANZA O LA STAND-BY LETTER OF CREDIT ES EMITIDA POR UN BANCO DEL EXTERIOR).

Nota: La fianza puede ser emitida por cualquier banco o institución financiera local que opere en el Perú o por cualquier institución financiera del exterior incluida en la lista de bancos de primera categoría elaborada por el Banco Central de Reserva del Perú y que se adjunta a este modelo de carta fianza, en cuyo caso será confirmada por un banco o institución financiera que opere en el Perú. Para una misma operación se puede presentar más de una fianza o stand-by letter of credit, siempre y cuando la suma total de fianzas iguale por lo menos el monto señalado en el texto del modelo. El CEPRI podrá exigir, antes de otorgar la buena pro, las modificaciones que considere necesarias para adecuar las fianzas presentadas por los postores a las condiciones sustantivas indicadas en el modelo precedente.



B C R**Relación de Bancos Extranjeros de
Primera Categoría**

CIRCULAR N° 009-94-EF/90

Lima, 17 de marzo de 1994

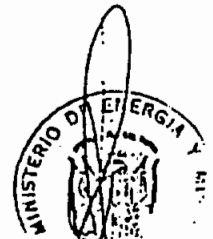
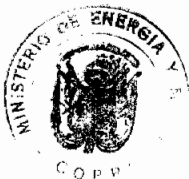
REF.: RELACION DE BANCOS DE PRIMERA
CATEGORIA

Señor Gerente:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 256°, 273°, 277° y 278° de la nueva Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros (Decreto Legislativo N° 770), se adjunta a la presente la nueva relación de bancos de primera categoría, la cual sustituye a la comunicada a usted mediante Carta Circular N° 013-92-EF/90 del 1992-4-23.

Cabe precisar que dentro del concepto de bancos de primera categoría están incluidos tanto las matrices, como todas las sucursales y subsidiarias bancarias que cuentan al menos con las dos terceras partes de propiedad de las matrices, salvo, en los casos especificados en la relación. En ese sentido y, para mayor información, se ha considerado en la presente relación algunas de las principales subsidiarias bancarias (no es una lista completa de dichas subsidiarias).

Atentamente,

JAVIER DE LA ROCHA MARIE
Gerente General

RELACION DE BANCOS DE PRINERA CATEGORIA

000905

ALEMANIA

- 1 BAYERISCHE HYPOTHEKEN-UND WECHSEL BANK (HYPO-BANK)
- 2 BAYERISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE
- 3 BAYERISCHE-VEREINSBANK AG.
- 4 BERLINER BANK
- 5 BERLINER HANDELS UND FRANKFURTER BANK (BHF)
- 6 COMMERZBANK
- 7 DEUTSCHE BANK
- 8 DRESDNER BANK
- DEUTSCH SUDAMERIKANISCHE BANK AG (*)
- BANQUE EUROPEENNE POUR L'AMERIQUE LATINE (*)
- 9 LANDESBANK BERLIN
- 10 LANDESBANK HESSEN-THUERINGEN GIROZENTRALE (HELABA)
- 11 NORDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE
- 12 SGZ-BANK
- 13 SUDWESTDEUTSCHE LANDESBANK
- 14 WESTDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE

AUSTRALIA

- 1 AUSTRALIA & NEW ZEALAND BANKING GROUP
- 2 COMMONWEALTH BANK OF AUSTRALIA
- 3 NATIONAL AUSTRALIA BANK

BELGICA

- 1 BANQUE BRUXELLES LAMBERT
- 2 GENERALE BANK,
- 3 KREDIETBANK N.V.

CANADA

- 1 BANK OF MONTREAL
- 2 BANK OF NOVA SCOTIA
- 3 CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE
- 4 NATIONAL BANK OF CANADA
- 5 THE ROYAL BANK OF CANADA
- 6 TORONTO DOMINION BANK

COLOMBIA

- 1 FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS

DINAMARCA

- 1 DEN DANSKE BANK

E.E.UU. (**)

- 1 BANC ONE CORP.
BANC ONE, COLUMBUS, NA (*)
- 2 BANKAMERICA CORP.
BANK OF AMERICA NT & SA (*)
- SEATTLE-FIRST NATIONAL BANK (*)
- 3 BANKERS TRUST NY CORP.
BANKERS TRUST CO. (*)
- 4 BANK OF NEW YORK Co, INC.
BANK OF NEW YORK (*)
- 5 CHASE MANHATTAN CORP.
THE CHASE MANHATTAN BANK, NA (*)
- 6 CHEMICAL BANKING CORP.
CHEMICAL BANK (*)
- 7 CITICORP.
CITIBANK NA (*)
- 8 CORESTATES FINANCIAL CORP.
CORESTATES BANK NA (*)
- 9 J.P. MORGAN & CO., INC.
MORGAN GUARANTY TRUST CO. OF NEW YORK (*)
- 10 NATIONAL CITY CORP.
NATIONAL CITY BANK (*)
- 11 NATIONSBANK CORPORATION
NATIONSBANK OF FLORIDA (*)
NATIONSBANK OF GEORGIA, NA (*)
NATIONSBANK OF NORTH CAROLINA, NA (*)
NATIONSBANK OF TEXAS, NA (*)
NATIONSBANK OF VIRGINIA, NA (*)
- 12 NBD BANKCORP, INC.
NBD BANK NA (*)



- 13 NORWEST CORP
NORWEST BANK MINNESOTA, IA (*)
- 14 SOCIETY CORP
SOCIETY NATIONAL BANK (*)
- 15 STATE STREET BOSTON CORP
STATE STREET BANK & TRUST CO. (*)
- 16 SUNTRUST BANK, INC.
TRUST COMPANY BANK (*)
- 17 U.S. BANCORP P.C.
UNITED STATES NATIONAL BANK OF OREGON (*)
U.S. BANK OF WASHINGTON (*)
- 18 WACHOVIA CORP
WACHOVIA BANK OF GEORGIA, NA (*)
WACHOVIA BANK OF NORTH CAROLINA, NA (*)
- 19 WELLS FARGO & CO.
WELLS FARGO BANK, IA (*)

ESPAÑA

- 1 BANCO BILBAO VIZCAYA
- 2 BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO
- 3 BANCO DE SANTANDER
- 4 BANCO DE SANTANDER INTERNATIONAL MIAMI (*)
BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA
BANCO EXTERIOR (SUIZA) SA (*)
BANCO EXTERIOR SA (*)
- 5 BANCO POPULAR ESPAÑOL
- 6 CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

FRANCIA

- 1 BANQUE INDOSUEZ
- 2 BANQUE NATIONALE DE PARIS
- 3 BANQUE PARIBAS
BANQUE PARIBAS BELGIQUE (*)
- 4 CAISSE CENTRALE DES BANQUES POPULAIRES
- 5 CIE FINANCIERE DE CIC ET DE L'UNION EUROPEENNE
- 6 CREDIT AGRICOLE
- 7 CREDIT COMMERCIALE DE FRANCE
- 8 SOCIETE GENERALE

HOLANDA

- 1 ABN AMRO BANK NV.
BANK MEES & HOPE NV (*)
- 2 INTERNATIONAL NEDERLANDEN BANK / NMB POSBANK
- 3 RABOBANK GROUP

IRLANDA

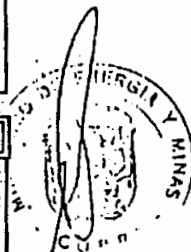
- 1 ALLIED IRISH BANK
- 2 BANK OF IRELAND

ITALIA

- 1 BANCA COMMERCIALE ITALIANA
BANCA COMMERCIALE ITALIANA (SUISSE) (*)
BANCA COMMERCIALE ITALIANA (FRANCE) SA (*)
- 2 BANCA DI ROMA
- 3 CASSA DI RISPARMIO DELLE PROVINCE LOMBARDE (CARIPLO)
- 4 CREDITO ITALIANO S.P.A.
- 5 ISTITUTO BANCARIO SAN PAOLO DI TORINO
- 6 ISTITUTO MOBILIARE ITALIANO
- 7 MONTE DEI PASCHI DI SIENA

JAPON

- 1 BANK OF TOKYO
- 2 BANK OF YOKOHAMA
- 3 DAI-ICHI KANGYO BANK
- 4 FUJI BANK
- 5 INDUSTRIAL BANK OF JAPAN
- 6 MITSUBISHI BANK
- 7 SANWA BANK
- 8 SUMITOMO BANK
- 9 TOKAI BANK



PANAMA

- 1 BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES

REINO UNIDO

- 1 ABBEY NATIONAL BANK PLC
- 2 BANK OF SCOTLAND
- 3 BARCLAYS
- 4 LLOYDS BANK
- 5 MIDLAND BANK
- 6 NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC
- 7 THE ROYAL BANK OF SCOTLAND GROUP
- 8 TSB GROUP

SUIZA

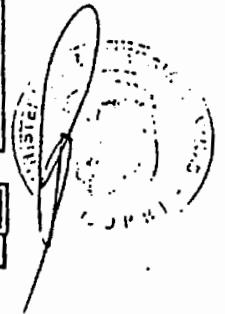
- 1 CREDIT SUISSE
- 2 SWISS BANK CORPORATION
BANCA DELLA SVIZZERA ITALIANA (*)
SWISS BANK CORPORATION (OVERSEAS) (**)
- 3 SWISS VOLKSBANK
- 4 UNION BANK OF SWITZERLAND

VENEZUELA

- 1 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

(*) Subsidiarias bancarias.

(**) Las matrices no son entidades bancarias.



ANEXO G

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Lima, de de 1994

Señores
Comité Especial de Privatización
MINERO PERU S.A.
Lima

Atn.: Sr. Raúl Otero, Presidente

Ref.: Concurso Público Internacional
para la Venta de la Refinería
de Zinc de Cajamarquilla

De nuestra consideración:

En relación al concurso de la referencia, nuestra oferta económica consiste en:

I. Precio Ofertado

1. PAGO AL CONTADO*	US\$
2. CUOTAS**		112'000,000.00
3. MONTO DE LA DEUDA		<u>40'000,000.00</u>

PRECIO OFERTADO:	US\$
=====		=====

II. Compromiso de Inversión

Declaramos nuestro compromiso de efectuar nuevas inversiones en la Refinería de Zinc de Cajamarquilla entre los años 1995 y 1998, de acuerdo con el PERFIL que se incluye en nuestra oferta a modo referencial, por US\$ 20'000,000.00.

Asimismo, declaramos que nuestra oferta tiene validez por ciento veinte (120) días-calendario contados a partir de la fecha del concurso de la referencia.

Atentamente,

.....
(Nombre, sello y firma del funcionario autorizado)



Notas del modelo de oferta económica:

* El monto que se consigne como PAGO AL CONTADO no puede ser inferior a US\$ 8'000,000.00.

** El valor total de las 28 cuotas semestrales iguales será incorporado como un pasivo a largo plazo de CAJAMARQUILLA, con un principal de US\$ 47.5 millones e intereses a una tasa de 7.238% semestral.